



REF: DECLARA ADMISIBLES E INADMISIBLE POSTULACIONES QUE INDICA PARA EL CONCURSO PARA SELECCIONAR A LOS EJECUTORES DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS/AS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021", PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCION EXENTA N° 507 / 2021

ARICA, 19 AGO 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer, en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley. 20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en el Decreto N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0505, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios en Situación de Calle, en el marco de lo establecido en el Artículo 4°, letra B) de la Ley N° 20.595; en el Decreto Supremo N° 21 del 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtitulo24, Ítem03, Asignación 343, de la Ley N° 21.289 del Presupuestos del Sector Público de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2021, se contemplan recursos

E 72055

para la ejecución del Programa de Apoyo a personas en situación de calle, año 2021.

2. Que, en la Resolución Exenta N°01436, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos, que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.
3. Que según Resolución Exenta N° 0521, de fecha 27 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del concurso para seleccionar a los ejecutores del " modelo de intervención para usuarios en situación de calle, año 2021, para la Región de Arica y Parinacota".
4. Que, a través de Resolución Exenta N° 492, de fecha 16 de agosto de 2021, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora del concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios/as en situación de calle, año 2021", para la Región de Arica y Parinacota".
5. Que, según consta en Acta de Admisibilidad de fecha 19 de agosto de 2021, del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para Usuarios/as en Situación de Calle – año 2021" para la región de Arica y Parinacota, la comisión evaluadora efectuó la revisión de los antecedentes de las postulaciones recibidas, indicando como admisible las propuestas de dos postulantes e inadmisibles, las propuestas de un postulante, a saber:
6. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

#### RESUELVO:

- 1° **DECLARESE ADMISIBLE** las siguientes postulaciones del Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios/as en Situación de Calle, año 2021", para la Región de Arica y Parinacota:

Institución	RUT	Estado
Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Dializados y Trasplantados de Arica - Maymuru	73.601.800-4	Admisible
Ilustre Municipalidad de Arica	69.010.100 - 9	Admisible

- 2° **DECLARESE INADMISIBLE**, la siguiente postulación del Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del "Modelo de Intervención para Usuarios/as en Situación de Calle, año 2021", para la Región de Arica y Parinacota:

Institución	RUT	Estado	Causal
ONG TREKAN	65.106.202 - 0	Inadmisible	Postulante presentó documento, administrativo, en las dos postulaciones, que no cumple lo solicitado en el punto 7.2, N°2 de las bases Administrativas y técnicas del concurso.

3° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,**



**MARICARENA VARGAS PAMPALONI  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**